



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 23 de junio de 2022

RES. SAGyP N° 225/22

VISTO:

El TEA A-01-00005947-8/2021 caratulado “D.G.C.C. S/ CONTRATACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION DE RR.HH. Y LIQUIDACION DE HABERES”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 120/21 se autorizó el llamado a Concurso Público N° 1/2021 de etapa única cuyo objeto consiste en la contratación del servicio para la provisión e implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes destinada al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (US\$285.000.-) y de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$142.000.000.-).

Que mediante Resolución SAGyP N° 219/21 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el Concurso Público N° 1/2021 de etapa única y se adjudicó el mismo a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT N° 30-61263884-1) por el monto total de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco mil (US\$ 285.000.-) y de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$142.000.000.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compras N° 1501 y N° 1502, las cuales fueron notificadas a la adjudicataria el 13 de julio de 2021 (v. Adjuntos 68131/21, 68132/21 y 68248/21).

Que en virtud del cercano vencimiento de la Orden de Compra N° 1501, la Dirección General de Factor Humano solicitó la prórroga de su vigencia por un plazo de doce (12) meses, y al mismo tiempo su ampliación por un monto de pesos veintidós millones quinientos mil (\$22.500.000.-), correspondiente al 50% del Renglón N° 4 (v. Memo 9516/22).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Adjunto 64413/22).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado y puso de resalto lo dispuesto en el inciso I) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), respecto a que “(...) *una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra (...) En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante*” e indicó que el monto total de la ampliación requerida de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000.-) se encuentra dentro del límite referido (v. Nota 2694/22).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 11125/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97, por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados por la Resolución SAGyP N° 120/21 y de acuerdo a la oferta presentada oportunamente por la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A..

Que por lo expuesto, de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, según lo solicitado por la Dirección General de Factor Humano como área técnica requirente, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Jurídicos y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponde prorrogar la vigencia del Concurso Público N° 1/2021, adjudicado a la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A., a partir de su vencimiento y por el plazo de doce (12) meses, en particular sobre el Renglón N° 4 del mentado proceso de selección, y ampliar el mismo en un monto total de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000.-), correspondiente al 50% del Renglón N° 4, todo ello en las mismas condiciones especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a formalizar la prórroga y ampliación en cuestión y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del Concurso Público N° 1/2021, correspondiente a la contratación del servicio para la provisión e implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes destinada al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestado por la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A. (CUIT N° 30-61263884-1), desde su vencimiento y por el plazo de doce (12) meses y en particular sobre el Renglón N° 4 del mentado proceso de selección.

Artículo 2º: Ampliase la Orden de Compra N° 1501 con la firma SYSTEMS MANAGEMENT SPECIALIST S.A (CUIT N° 30-61263884-1), por la suma de pesos veintidós millones quinientos mil (\$ 22.500.000.-), correspondiente al 50% del Renglón N° 4, de acuerdo a los

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del Concurso Público N° 1/2021 y a la oferta presentada oportunamente por la firma adjudicataria.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga y ampliación aprobada en los artículos 1º y 2º, respectivamente, a notificar de este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Factor Humano y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 225/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES